Una silla de madera

Descripción generada automáticamente con confianza baja

|  |  |
| --- | --- |
| SENADO | **INTEGRANTES**   * Álvaro Avilés * Alejandro Moreta * Sergio Rodríguez * Ricardo Santos * Rubén Reyes * Enrique Carnicero * Alessandro Cirenei     **Fundamentos de Derecho** |

# Índice

[Qué es el Senado 2](#_Toc117070627)

[Órganos del Senado 2](#_Toc117070628)

[La Presidencia 2](#_Toc117070629)

[La Mesa 2](#_Toc117070630)

[La Junta de Portavoces 3](#_Toc117070631)

[El Pleno 3](#_Toc117070632)

[La Diputación Permanente 3](#_Toc117070633)

[Comisiones y Ponencias 3](#_Toc117070634)

[Funciones del Senado 4](#_Toc117070635)

[Función Legislativa 4](#_Toc117070636)

[Función Presupuestaria 4](#_Toc117070637)

[Función de autorización de tratados internacionales 5](#_Toc117070638)

[Función de control e impulso político 5](#_Toc117070639)

[Función de integración territorial 5](#_Toc117070640)

[Función de elección de otros órganos 5](#_Toc117070641)

# Qué es el Senado

Las Cortes Generales se componen en dos cámaras: El Congreso de los Diputados y del Senado.

El Senado es el órgano político en el que están representados los distintos territorios de un país, y que se encarga de perfeccionar, aceptar o rechazar los proyectos de ley que propone el Congreso de los Diputados.

El Senado se encarga de examinar las decisiones del Congreso de los Diputados para poder modificar esas decisiones o incluso oponerse a ellas, por otro lado, el Senado hace una representación territorial, un ejemplo de esta representación territorial lo podemos encontrar en el [artículo 155.1 de la Constitución española de 1978](https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=155&tipo=2).

# Órganos del Senado

Los Órganos del Senado se dividen en rectores y funcionales. Los primeros son los que dirigen y aseguran el buen funcionamiento de la institución y los segundos son los encargados de ejercer las funciones constitucionales del Senado.

Los órganos rectores están compuestos por la Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces. Mientras que los órganos funcionales se dividen en el Pleno, la Diputación Permanente y las Comisiones y Ponencias.

## La Presidencia

Es la máxima autoridad del Senado, es elegido en la sesión constitutiva de la Cámara con el voto favorable de la mayoría de los miembros.

Entre sus funciones se encuentran la representación del Senado, convocar y presidir el Pleno y velar por la aplicación del Reglamento.

Además, es la cuarta autoridad tras S.M. el Rey, el Presidente del Gobierno y el Presidente del Congreso de los Diputados.

## La Mesa

Se compone del Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios. Su elección para cada Legislatura tiene lugar en la sesión constitutiva de la Cámara. A todos sus miembros se les elige por votaciones secretas por medio de papeletas, con un sistema que asegura una composición plural de la misma.

Es el órgano rector del Senado y se reúne regularmente todas las semanas. Sus competencias más importantes son de carácter parlamentario y de gobierno interior de la Cámara.

## La Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces está integrada por el Presidente de la Cámara y por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. A sus reuniones, además de los Portavoces, podrá asistir un representante del Gobierno y representantes de los Grupos territoriales.

Se reúnen regularmente todas las semanas. La Junta de Portavoces debe ser oída en relación con diversos asuntos que afectan a la organización y desarrollo de las actividades parlamentarias y en la ordenación de los debates parlamentarios.

## El Pleno

El Pleno toma decisiones en muchos de los procedimientos principalmente de los legislativos, además son los encargados de elegir a una gran parte del resto de órganos.

Las reuniones del Pleno las convoca el Presidente y son presididas por el Presidente del Senado que es el responsable de dirigir, mantener el orden, en el que el Gobierno puede elegir un tema prioritario para comentarlo en el Pleno, estas reuniones son públicas y se transmiten por medios de comunicación como la televisión o Internet.

## La Diputación Permanente

Está presidida por el Presidente del Senado, e integrada por un mínimo de veintiún miembros. La Mesa fija el número total de miembros de la Diputación Permanente y su distribución entre los Grupos Parlamentarios en proporción al número de sus integrantes.

Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación

Descripción generada automáticamente

## Comisiones y Ponencias

Es el órgano básico de trabajo de la Cámara. El número de senadores por Comisión es de 30, aunque hay algunas excepciones.

Hay varios tipos de Comisiones:

-Comisiones permanentes las cuales pueden ser o no legislativas.

-Comisiones de investigación usadas para realizar estudios o sondeos sobre cualquier tema que sea importante de ámbito público.

-Comisiones Mixtas Congreso de los Diputados-Senado formados por los integrantes de las dos Cámaras.

Las Comisiones tienen la capacidad de elegir Ponencias, para hacer informes que pueden ser de estudio, legislativos o de otra materia.

# Funciones del Senado

Según la constitución de 1978 se otorga a las Cortes Generales y por ello al senado se le otorgan las tres funciones básicas de todo Parlamento. La función legislativa, la presupuestaria, la función de control de la acción del gobierno. A estas tres funciones se les añaden otras que son las previstas en diversos artículos de la constitución.

## Función Legislativa

Tanto el Congreso de los Diputados como el Senado están presentes en la aprobación de las leyes del estado. Esta aprobación es posible tras seguir un procedimiento de carácter deliberante y público. Esta participación en la función legislativa no se desarrolla en términos de igualdad entre ambas cámaras:

* La tramitación de cualquier texto legislativo comienza habitualmente en el Congreso de los Diputados (art 88 de la Constitución) Esto no ocurre en todos los países, ya que el autor de la iniciativa puede optar por la cámara que deberá conocer del texto en primer lugar. Solamente en un caso el Senado interviene con prioridad temporal sobre el Congreso de los Diputados. (Proyectos de fondo de compensación interterritorial).
* El Senado debe deliberar sobre textos ya aprobados por el Congreso de los Diputados en un tiempo corto (2 meses/20 días en caso urgente).
* El Senado puede impedir e introducir enmiendas a los textos legislativos que le sean enviados por el Congreso de Diputados. El veto debe ser aprobado por la mayoría absoluta del senado y las enmiendas por la mayoría simple.

## Función Presupuestaria

Consiste en aprobar los gastos del Estado, esto se hace anualmente gracias a la ley de presupuestos generales del Estado. Esta ley nos ayuda a ver los ingresos que se esperan obtener, normalmente mediante los tributos establecidos, y fija el máximo de los créditos asignados a cada órgano.

Su procedimiento es parecido al legislativo cambiando algunas cosas. El proyecto correspondiente debe ser presentado antes del 1 de octubre de cada año, de tal modo que pueda estar aprobado y entrar en vigor antes del 1 de enero. Si por cualquier motivo no se llegase a aprobar, se prorrogan los presupuestos del año anterior.

## Función de autorización de tratados internacionales

Los tratados y acuerdos internacionales son acordados y firmados por el Gobierno en virtud de sus atribuciones constitucionales. A pesar de todo, es necesario que las Cortes Generales aprueben anteriormente la ratificación de los tratados internacionales que puedan obligar a España a formar parte del ordenamiento jurídico. Además, en esta función el poder del Senado puede considerarse equiparado al de la Cámara Baja. En un supuesto caso de que haya desacuerdo entre ambas Cámaras, debe crearse una Comisión Mixta formada por el mismo número de Diputados y Senadores. Si no se consigue la autorización de esta manera, lo autorizará el Congreso gracias a la mayoría absoluta.

## Función de control e impulso político

Estas cámaras controlan y critican los actos del Gobierno.

Esta función se desarrolla gracias a una serie de instrumentos regulados en el Reglamento: las preguntas, las interpelaciones, las mociones, los debates sobre las comunicaciones e informes remitidos por el Gobierno, las comparecencias y las Comisiones de investigación y especiales.

## Función de integración territorial

Contiene una serie de intervenciones del Senado en lo que se refiere a su Cámara de representación territorial:

* Autorizar acuerdos de cooperación entre Comunidades Autónomas.
* Dotación, distribución y regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.
* Aprecia si hay necesidad de aprobar leyes de armonización entre las Comunidades autónomas.
* Obligan a las Comunidades Autónomas a cumplir las obligaciones constitucionales y legales.
* Autorizan para que se puedan disolver órganos de las corporaciones locales en el caso de que su gestión sea muy dañosa para los intereses generales e incumpla sus obligaciones constitucionales.

## Función de elección de otros órganos

El Congreso y el Senado deciden quienes componen los órganos constitucionales.

El Senado elige a:

* Cuatro de los doce magistrados del Tribunal Constitucional.
* Diez de los veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial.
* El Defensor del Pueblo, conjuntamente con el Congreso de los Diputados.
* Seis de los doce consejeros del Tribunal de Cuentas.
* Cuatro de los diez miembros del Consejo de Administración de la Corporación de RTVE.
* Un miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.
* Cuatro de los nueve miembros del Observatorio de la Vida Militar.
* Un vocal de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.

[[1]](#footnote-2)

1. Esta información está tomada de: <https://www.senado.es/web/conocersenado/temasclave/cortesgenerales/index.html>

   <https://www.senado.es/web/conocersenado/temasclave/sistemabicameral/index.html>

   <https://www.senado.es/web/conocersenado/temasclave/organossenado/index.html>

   <https://www.senado.es/web/conocersenado/temasclave/funcionessenado/index.html> [↑](#footnote-ref-2)